Año III.—Núm. 602. **Miércoles 20 de abril de 1859.** **Islas Baleares.**



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de marzo de 1859.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Madoz hizo una reclamacion acerca de la hora que deben empezarse las sesiones.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de la de Monforte, y admision de don Ignacio Yañez Rivadeneira.

Se anunció que el señor Gonzalez Alonso habia sido nombrado oficial del ministerio de Hacienda.

Se leyó una comunicacion del mismo señor Gonzalez Alonso renunciando el cargo de diputado.

Se concedió al señor Martinez Durango la licencia que solicitaba para ausentarse.

Se anunció que se imprimirian y repartirian el dictámen de la comision sobre el ferro-carril de Alcázar de San Juan á Badajoz, y el artículo adicion al del señor Montesino, y se anunció que sobre este asunto habia un voto particular del señor Elduayen, del cual se daria cuenta oportunamente.

El Sr. RODRIGUEZ (don Vicente): Anuncio una interpelacion al gobierno sobre la carretera de Asturias que empieza en Rivadesedella y viene á Castilla, y sobre la carretera interior de la misma provincia que la une con la de Santander.

El Sr. PRESIDENTE: Se avisará al gobierno.

ÓRDEN DEL DIA.

Encomienda de Montanchuelos al duque de Zaragoza.

Se leyó el proyecto siguiente:

Artículo único. «Se concede á don Francisco de Palafox, duque de Zaragoza, la gracia de continuar gozando durante su vida la cantidad que produce la encomienda de Montanchuelos, de la órden militar de Calatrava, que á título de supervivencia le fué concedida por quince años.

El gobierno queda autorizado para llevar á cabo esta concesion de la manera mas conveniente.»

El Sr. FORGAS: Si bien estoy dispuesto á apoyar este proyecto para conceder una pension al hijo del duque de Zaragoza, veo que aquí se habla del producto de una finca. Yo estimaria que se dijese cual es ese producto, para que supiéramos que cantidad vamos á dar.

El Sr. FALGUERA: Esta finca la poseyó ya el duque de Zaragoza, padre del actual, en 1803. Desde el año 13 fué repuesto en su posesion. y le ha producido en renta de 28 á 30,000 reales muy escasos.

Sin mas discusion quedó aprobado el proyecto por unanimidad.

Presupuestos.

Continuando la discusion del presupuesto del ministerio de Estado, se aprobaron los artículos que comprende el capítulo 3.° relativo al cuerpo consular, y los capítulos 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 8.°

Se leyó el 9.°, que dice así:

1.°	Personal de los ministerios de las asambleas de las órdenes de Cárlos III é Isabel . , ...	150,000
2.°	De los vocales de las mismas.	32,000
3.°	De la secretaria de las mismas. :	105,000
		287,000

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«Pedimos al congreso que en el cap. 9.° del presupuesto del ministerio de Estado se suprima el empleo de maestro de ceremonias.»

El Sr. FORGAS: Siento usar de la palabra otra vez sobre el presupuesto de Estado, y que no esté en su banco el ministro del ramo. Si tuviera tanto interes en este como tienen los pueblos, ya estaria mas puntual.

La enmienda se dirige á que se suprima en este capítulo el maestro de ceremonias, gasto supérfluo completamente. En las córtes pasadas, á lo menos, el pais obtuvo alguna reduccion de gastos en este presupuesto; pero hoy se van aumentando todos los capítulos. ¿Qué objeto de utilidad pública tiene el maestro de ceremonias? Ninguno: luego ese gasto está demás. Si hay que dar alguna ocupacion á personas conocidas, si se trata de complacer á amigos, es otra cosa; pero no debe hacerse á costa del Estado. El cargo de maestro de ceremonias puede ser suplido por el guarda-joyas ú otro.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No sé si el señor Forgas ha estado conveniente en lo que ha dicho dirigiendo reconvenciones por si un ministro asiste ó no á la discusion; el gobierno está aquí para contestar á todo lo que se tenga á bien preguntarle. Señores, si las órdenes han de existir, y tienen que existir en una monarquía, porque en eso se diferencia de la república, es preciso que existan con arreglo á sus estatutos y con el debido decoro. De aquí la necesidad de ese empleo que el señor Forgas halla inútil.

Si hemos de atender solo á la utilidad material, ¿cree su señoría, por ejemplo, que los maceros que están ahí son necesarios para las discusiones? Y, sin embargo, están ahí y no pide su señoría que se supriman.

Pues bien: en una monarquía es necesario ese destino, que no pasa de 30,000 reales para el decoro y esplendor de la monarquía misma.

El Sr. FORGAS: No he dirigido reconvencion ninguna al gobierno; he dicho solamente, que sentia que ni ayer ni hoy hubiese estado presente el señor ministro de Estado al discutirse el presupuesto de su ramo.

No he dicho tampoco que se suprima el ejercicio de esa plaza si se cree necesaria. He dicho que se debe suprimir el sueldo y agregar el cargo al de guarda-joyas.

Consultado el congreso, no se tomó en consideracion la enmienda.

Abierta discusion sobre el capítulo 9.°, dijo

El Sr. FIGUEROLA: Para que vea el señor presidente del consejo que aquí no tenemos una idea anti-monárquica, le diré que reconocemos la conveniencia de conservar las órdenes, y aplaudimos que el gobierno haya hecho en este punto una reforma útil. Existan las órdenes si se creen necesarias; pero disminúyase el gasto. En el presupuesto se dice que los derechos que devenguen los que ingresen en las órdenes, han de pagarse en papel, y esto es lo que ha hecho de útil el gobierno; ¿á qué, pues, tantas oficinas?

En las asambleas de las órdenes no creo que se exijan como antes pruebas de nobleza. No deben, por tanto, existir oficinas para examinar esas pruebas.

En el tribunal de las órdenes, comprendo que ha de haber un fiscal para revindicar antiguos derechos; pero, ¿por qué ha de existir un contador separadamente, cuando no hay nada que contar? Si hay que apuntar algo, el secretario puede hacerlo.

Esto prueba que la cifra de este capítulo es exagerada. Y no se diga que estas bajas que pedimos son despreciables, pues una aquí y otra en otros capítulos, forman considerables sumas.

Cuando los productos de las órdenes entran en las cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin obvencion ninguna. ¿Por qué, pues, consignar esta cantidad de 32,000 reales de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de contador y ese sobresueldo, tendriamos una economía de 62,000 reales.

El Sr. RASCON: La comision no duda de la buena fé del señor Figuerola; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en la tesoreria de las órdenes se distribuian segun la voluntad del ministro sin la intervencion de la Hacienda pública, desde el año actual se ha mandado que esos fondos ingresen mensualmente en el Tesoro, aunque por este año se recaudarán en las oficinas de las órdenes. El gobierno no propone en el año actual que los derechos se paguen en papel: dice solo que considera conveniente esta medida, y que podrá adoptarse en el sucesivo.

Los destinos de estas órdenes se desempeñan, segun la ley, por empleados cesantes del ministerio de Estado. Estos reciben una pequeña gratificacion sobre su cesantía; y si la recaudacion se hubiera de encomendar á otros, necesariamente costaria mucho mas.

El Sr. FIGUEROLA: Hay empleados de la secretaria de Estado que cobraban tambien por la secretaria de las órdenes legítimamente; pero cuando se lleven estos fondos al Tesoro, ya no podrán seguir cobrando, porque esta prohibido recibir dos sueldos.

El Sr. BELDA: Me ha hecho tomar la palabra al oir al señor Rascon que antiguamente el ministro disponia de esos fondos, y que no va á suceder eso. Yo diré, que las cosas seguirán hoy como estaban, con la diferencia de la promesa que ha hecho el gobierno de que esos fondos irán al tesoro.

La indicacion del señor Figuerola está en su lugar; pueden ahorrarse los sueldos del contador, secretario y oficiales de esas dependencias, que son completamente inútiles; y esto se consigue haciéndose en Estado lo que en Gracia y Justicia. Por Gracia y Justicia se espide un título; el ministerio de Hacienda recauda el impuesto, y con el recibo se recoje el título. Hágase lo mismo respecto de las órdenes; no haya contaduría especial en el ministerio de Estado. En la recaudacion de toda clase de tributos, la Hacienda debe llevar la debida intervencion.

No creo que deban suprimirse las clases de tabla de la asamblea de las ordenes, pero creo completamente inútiles las oficinas de recaudacion y contabilidad.

Es tambien exacto que hay individuos de la asamblea que son oficiales de la secretarie y han percibido una gratificacion, no obstante que no deben percibirse dos sueldos.

Señores, en las órdenes ha habido un desfalco de consideracion. Se ha formado y fallado la causa, y el reintegro no se ha exigido. Esto probará que los fondos de toda clase deben ingresar en el tesoro público. ¿Han ingresado los que habia al tiempo de adoptar el gobierno esa disposicion? Si estuvieran los fondos centralizados, ¿habria caballeros pensionados que han cobrado todos sus atrasos, mientras otros no han percibido nada? ¿Se sabe lo que recaudan las órdenes por la mitra de la Habana?

Al examinar este presupuesto me encuentro que la órden de San Juan, que antes no tenia plazas retribuidas en el presupuesto, ahora tiene una asamblea completa: un tesorero, un contador, un guarda-joyas, alquiler de casa, etc., una porcion de destinos completamente inútiles. Hace un año se espedia el título de caballero de San Juan y se hacia el pago en la misma mesa del oficial de la secretaria de Estado que tenia el cargo de estenderlo. ¿Por qué, hoy esta variacion?

Ya que veo en la comision al señor Rascon, haré una pregunta. Los fondos de la obra pia de Jerusalen, ¿á quién rinden cuenta? ¿Ingresa algo de estos fondos en el tesoro? ¿Sabemos la inversion de estos recursos? ¿Hay sobrante?

Todo esto prueba, que esa recaudacion y esa contabilidad dentro del ministerio de Estado, es irregular, contraria á la buena administracion, y completamente viciosa é inconveniente.

El señor ministro de ESTADO: No tengo confianza de llevar al ánimo del señor diputado el convencimiento hoy, pues no he podido convencerle cuando habló de esta parte del presupuesto en la comision. Sin embargo, hoy ha hablado su señoría del presupuesto de Estado como si esto fuera completamente nuevo, como si no hubiera existido antes eso contra lo cual se levanta su señoria, como si el gobierno actual no habia hecho reformas útiles.

Señores, los cargos de que se ha hablado existen por los estatutos de las mismas órdenes: las de Cárlos III é Isabel la Católica han tenido su asamblea, su tesorero, sus secretarios, contador y fiscal.

Pues bien: este año se han suprimido varios cargos; queda solo un fiscal; en vez de dos secretarios, queda uno. Hay de consiguiente una economía positiva. Dice el señor Belda que estos destinos podrian suprimirse. El dar el encargo que hoy se desempeña en las oficinas de las órdenes á otras dependencias del Estado, obligaria á aumentar brazos, y no habria por tanto economía de ningun género, pues los empleados que sirven estos cargos son de los mas antiguos de la carrera, el ministro tiene que llamar á los que tienen 20 años de servicio y pertenecen á categorias bastante elevadas. Ahora bien: si la Hacienda pública cobrase estos derechos, las retribuciones que hubieran de darse ascenderian á mayor cantidad que la consignada hoy.

Hay mas: estos cargos, consignados en los estatutos de las órdenes, son indispensables para la existencia de las órdenes mismas. Pero el señor Belda ha dicho que el ministerio de Estado queda en libertad de disponer de los productos de las concesiones, y esto es inexacto. Al contrario; yo me glorio de haber variado el estado de cosas que habia en este punto. Esos fondos estaban escentralizados, y hoy el ministro de Estado ha propuesto que ingresen en el Tesoro inmediatamete que se recauden. No podrá el ministro de Estado disponer de ninguna suma que ingrese por derechos de esas órdenes. El señor Belda, que pregunta si se ha cumplido ya esa disposicion, debe suponer que ningun ministro consigna un deber en el presupuesto que no haya de cumplir. Esos fondos han ingresado en el Tesoro.

Hasta ahora ha sido frecuente hacer concesiones eximiendo del pago de derechos; y las concesiones hechas desde 1851 á 1855 y los ingresos recaudados, comparados con los que hubieran debido recaudarse, demostrarán al congreso la importancia de la reforma que en este punto ha hecho el gobierno.

No censuro con esto á ningun ministro; pero yo he consignado la disposicion de que en adelante solo por servicios, notables se ha de conceder exencion de derechos.

En	Debieron cobrarse.	Se cobraron.
1851. . . .	748,000 rs.	485,000
1852. . . .	701,500.	486,100
1853. . . .	401,000.	326.500
1854. . . .	766,000.	315,000
1855. . . .	2.282,000.	289,000

El resúmen de estas cifras es que, habiéndose debido cobrar en los cinco años. . . . 4.898,500 rs.
Se han cobrado. . . : 1.802,700

Resultando una diferencia de. . 3.095,800 rs.

Pues bien: yo, que conozco las circunstancias en que todos los ministros se han encontrado, he propuesto que en lo sucesivo solo por servicios eminentes se podrán conceder exenciones de derechos. La consecuencia será que habrá ingresos de consideracion, y ya los han producido las concesiones que se han hecho en el año actual.

Estos fondos se recaudarán y pasarán, como han principiado á pasar desde 1.° de enero, al Tesoro público. El ministro de Estado no puede disponer de ellos. Sabiendo que la ley establece la entrada de esos fondos en el Tesoro, el contador y el tesorero compartirian la responsabilidad del ministro si obedeciesen la órden que se les diera en contrario.

Pero el señor Belda ha hablado de un desfalco ocurrido en la secretaria de las órdenes, como si ese desfalco hubiese ocurrido despues de constituido el ministerio actual. Ese desfalco ocurrió hace siete años, y el espediente ha pasado de ministro en ministro sin que haya recibido una resolucion que yo me propongo dictar en él. Digo mas: ese hecho no afecta á la honra de los empleados: el secretario y el contador dieron poder á un sugeto para cobrar, y ese sugeto faltó á su confianza, y desapareció. Se ha hecho liquidacion del crédito que contra ellos resultaba, y estoy á punto de proponer á S. M. la resolucion conveniente.

Creo haber desvanecido las objeciones hechas á este capítulo. No solo no se aumentan los gastos de las órdenes, sino que se han reducido algunos empleos; los otros se desempeñan por cesantes del cuerpo diplomático, que los sirven con

una pequeña retribucion; los estatutos de las órdenes tienen establecidos esos cargos, y ademas se ha hecho la reforma de que los fondos que se recauden ingresen en las cajas del Tesoro.

Si los presupuestos anteriores no consignaban las economías que se consignan hoy, lo que hoy censura el señor Belda son las economías.

El Sr. BELDA: En la comision de presupuestos ha hecho el señor ministro un discurso igual al que acaba de pronunciar, y con la misma terminacion. Yo no inventé en la legislatura pasada lo que el señor ministro ha inventado en esta; pero no era mi obligacion inventarlo.

Yo no he citado el hecho de desfalco para censurar al gobierno ni rebajar á esos funcionarios. Lo he citado para probar la esposicion que corren esos fondos mientras no ingresen en el Tesoro.

Dice el señor ministro que los fondos no deben entrar primero en las oficinas del ministerio de Estado, porque los estatutos de las órdenes así lo mandan. Los estatutos mandan muchas cosas que no se cumplen. La Hacienda debe averiguar qué es lo que se recauda; y adoptando mi sistema no se necesita para esto que se supriman los destinos de planta, que son indispensables para el brillo y esplendor de las órdenes.

Si han empezado á ingresar fondos desde este mes, ¿qué se ha hecho de los fondos que habia sobrantes?

Podrá ser cierto que su señoría ha disminuido sueldos respecto á las asambleas existentes. Pero ¿y esa asamblea de la órden de San Juan, que no existia antes? ¿Y esa plaza de tesorero, y esa de contador, y esa de guarda-joyas, y ese alquiler de casa, y esos destinos que se han creado para una órden resucitada por exigencias de los tiempos que atravesamos?

Dice el señor ministro: «He consignado que no se pueda conceder una cruz sin el pago de derechos.» ¿No sabe su señoría que estaba terminantemente mandado que no se concediera ninguna cruz sin ese requisito? Pues esa prohibicion existia absoluta. Hoy se dice que podrá concederse la exencion por servicios eminentes, ¿Quién los va á clasificar? ¿El gobierno? Pues dentro de dos años, apenas habrá un español que tenga favor que no haya prestado servicios eminentes.

Por último, deseo que el señor ministro satisfaga una pregunta que le he hecho. Quisiera saber qué inversion y qué administracion tienen los fondos de la obra pia de San Juan de Jerusalen.

El Sr. ministro de ESTADO: El señor Belda ha impugnado lo que he dicho, pero no ha rectificado: yo soy el que voy á rectificar equivocaciones que ha cometido su señoría.

Ha dicho su señoría que se aumentaban los gastos de las órdenes de Cárlos III y de Isabel la Católica; que se habia tomado una casa para ellas. Antes se consignaba una cantidad para el pago de casa para las oficinas de las órdenes de Cárlos III, Isabel la Católica y San Juan. Por consideraciones mas ó menos dignas de atencion no se habian establecido las oficinas; el secretario, el contador y el tesorero tenian cada uno su despacho en su domicilio, y, sin embargo, se pagaba alquiler de casa. Yo quise que cesara esta irregularidad, y, al mismo tiempo la molestia que sufrian los que tenian que recibir un título. La casa cuesta menos de lo que antes se señalaba para esta atencion, y todas las oficinas de las órdenes están reunidas de un manera conveniente.

Dice el señor Belda que se han pagado derechos de encomiendas, mientras que otros que las obtienen han quedado atrasados en el percibo de sus haberes. Señores, hace muchos años que no se pagan las pensiones de encomiendas de número; y una de las causas porque he conservado el fiscal; es porque hay que deslindar esos derechos.

Su señoría dice tambien que estaba prohibido absolutamente conceder exencion de pagos de derechos. Eso estaba consignado en un decreto que podia derogarse por otro: hoy se consigna en la ley.

Ahora voy á satisfacer la pregunta que ha hecho su señoría. Yo lo habia reservado para que el digno funcionario que está al frente de la comisaria diese esplicaciones; pero ya que su señoría insiste en dirigirme á mí la pregunta, voy á contestarle.

Se aplican estos fondos al sostenimiento de las misiones en los Santos Lugares, al sosten de la fé católica en aquel pais y la conservacion del prestigio y ascendiente que los españoles debemos tener allí como procuran tenerlo otras naciones cristianas. Los establecimientos que allí existian estaban reducidos á poquísimo número de individuos; pero recientemente se han enviado muchos religiosos á sostener la fé de nuestros mayores. La última conducta que se ha enviado á Tierra Santa es la mas numerosa que ha salido de España desde hace largo tiempo.

La recaudacion y administracion de estos fondos se hacen con tanta regularidad, que existen realmente sobrantes, y uno de los objetos á que se han dedicado ha sido á la reparacion del magnífico templo de San Francisco el Grande, que en breve se abrirá de nuevo al culto.

Ademas, como hoy los misioneros destinados á Tierra Santa están reducidos á un edificio estrechísimo, el ministerio de Estado piensa en darles otro edificio. Se ha pensado en San Juan de los Reyes de Toledo, en otro de Valencia y otro de Mallorca; pero aun no se ha fijado la eleccion.

Así, pues, los fondos se administran y recaudan con la mayor regularidad.

El Sr. BELDA: Acerca del buen uso de esos fondos, y de la exactitud con que están administrados, no he podido tener la menor duda, hallándose al frente de su administracion una persona tan digna como el señor Rascon. Lo que he dicho no llevaba mas objeto que manifestar que es inconveniente la recaudacion de fondos que no dependa del ministerio de Hacienda.

El señor ministro de ESTADO: He olvidado antes dar algunas esplicaciones respecto á la Asamblea de la órden de San Juan, que no cuesta dinero, y que ademas de eso no se puede suprimir, porque ejerce jurisdiccion eclesiástica en virtud de bulas pontificias; pero aunque solo sea en brevísimas palabras, diré al señor Belda que los individuos que la componen no cobran sueldo ninguno, á escepcion del vicepresidente, que continua percibiendo su asignacion como caballero de justicia de los poquísimos que quedan de dicha órden.

El Sr. BELDA: A pesar de eso, yo votaria parte de este capítulo, y parte no.

El Sr. PRESIDENTE: Ya no se puede subdividir mas la votacion, señor diputado.

Puesto á votacion el artículo 1.° del capítulo 9.°, y habiéndose pedido por el competente número de señores diputados que fuese nominal, se verificó de este modo, resultando aprobado por 137 votos contra 16.

Se leyó la siguiente

Adicion del señor Figuerola.

«Los caballeros de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, y los caballeros maestrantes de Granada, Ronda, Sevilla, Valencia y Zaragoza, pagarán por derecho de espedicion de títulos ó diplomas 500 reales vellon.

Toda clase de derechos satisfechos para ser declarado individuo de cualquiera de las órdenes civiles ó militares y maestranzas, se pagará siempre en papel sellado de reintegro.»

El Sr. FIGUEROLA: Yo no comprendo, señores, que siendo un honor y una especie de ostentacion la concesion de un título, ó bien de una órden de las cuatro militares ó de una de las cinco maestranzas, no se haya de exigir por la espedicion de estos títulos una cantidad que venga á ser como una especie de contribucion de lujo, puesto que en el dia solo como un objeto de lujo puede considerarse la obtencion de una de estas órdenes.

Tampoco se me alcanza que no se acepte el que este pago se verifique en papel de reintegro, como se hace en todos los demas ramos de la administracion. Espero, pues, que el gobierno y la comision no tendrán inconveniente en aceptar mi pensamiento.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo no sé como el señor Figuerola ha traido al presupuesto de Estado una enmienda en que se comprenden las órdenes militares que dependen del de Guerra, y que si no han venido en aquel ha sido porque nada costaban al Estado. Me opongo, pues, á la enmienda en esta parte.

El Sr. RIGUEROLA: Yo no habia presentado aquí esta adicion, sino en el capítulo 8.° de la ley de presupuestos; por esté aquí ó donde quiera, yo creo que debe admitirse, toda vez que, lejos de perjudicar al Estado, viene á producirle un beneficio.

El Sr. RASCON: La comision no acepta la enmienda.

Puesta en seguida á votacion, fué desechada, aprobándose en seguida los artículos 2.° y 3.° del capítulo 9.° y el capítulo 10

Se leyó el capítulo 11 y la siguiente enmienda del señor Burriel:

»Pedimos al Congreso que en los gastos del personal de la órden de San Juan de Jerusalen se sirva aumentar 27,500 reales para gastos de representacion de los individuos que componen la asamblea de Aragon, en la forma que venian percibiéndolos.»

Aceptada por el gobierno y la comision, y puesta á votacion que fué nominal, á peticion de varios señores diputados, resultó aprobada por 71 votos contra 51.

Acordado discutir la enmienda con el artículo obtuvo la palabra en contra, y dijo

El Sr. CALVO ASENCIO: Señores, la comision y el congreso acaban de admitir una enmienda que el gobierno no habia presentado, y que no hemos podido saber en qué razones se funda; yo rogaria, pues, que para saber lo que votamos se dieran esas esplicaciones.

El Sr. IRANZO: La asamblea de la órden de San Juan en Aragon, que ha ejercido siempre jurisdiccion eclesiástica, y en algunos puntos contencioso-administrativa, tenia antes recursos propios con que mantenerse y con que atender á los viajes y á las visitas que sus vocales tenian que hacer á menudo: pero suprimido el diezmo, ha sido necesario dotarla en el presupuesto, mientras dividiéndose de la España en nuevas diócesis, segun el artículo 11 del Concordato, tiene necesidad de ejercer esa jurisdiccion.

El Sr. AGUIRRE: Yo, señores, en vista de las razones del señor Iranzo, creo que la enmienda no es aceptable, pues destinándose únicamente á cubrir los gastos producidos por la jurisdiccion eclesiástica, única que pueden tener, tienen ya la dotacion correspondiente en el ministerio de Gracia y Justicia; no me parece, pues, oportuno que reciban hoy por el presupuesto de Estado una asignacion que nunca han recibido.

El Sr. IRANZO: Tengo en la mano, señores, las reales órdenes en que se consignan haberes á esa asamblea por el presupuesto de Estado, y de Gracia y Justicia, y el código Jerosolimitano por que se demuestra su jurisdiccion contencioso-administrativa. Vea, pues, el señor Aguirre la poca exactitud que tienen sus observaciones.

Puesta á votacion la enmienda con el artículo, y habiendo pedido algunos señores diputados que fuera nominal, creyó el señor secretario que no habia número suficiente y publicó la votacion ordinaria aprobándole, por lo cual no pudo verificarse despues nominal, aunque lo reclamaban algunos señores.

Aprobado sin discusion el resto del presupuesto de Estado, se suspendió la discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen de la comision proponiendo que las escuelas especiales de los cuerpos facultativos civiles continuasen dependiendo de sus respectivas direcciones.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: presupuesto de Gracia y Justicia y Gobernacion, y demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesion para reunirse el Congreso en secciones segun lo acordado ayer.

Eran las seis.

RECTIFICACION. La interpelacion puesta ayer en boca del *señor Romero Leal,* debe entenderse hecha por el señor Rodriguez Leal.

Seccion general.

NUEVO PODER DE LA ARTILLERIA.

La *Gaceta Militar* y otros diarios facultativos, han publicado, con merecido elogio, el siguiente artículo que, sobre el nuevo sistema de artillería rayada adoptado en Francia, ha escrito nuestro amigo el ilustrado coronel de infantería don Antonio Ulibarri:

«Qué método de combatir adoptarán la infantería y la caballería con el nuevo adelanto?

El emperador de los franceses, con la constancia de un Mitrídates, y bajo su impulso y conocimientos, acaba de conseguir unos resultados asombrosos en el arma de artillería. Este terrible adelanto trae como corolario preciso é inevitable una completa revolucion militar. Los hombres del arte quedarán sorprendidos al saber los favorables resultados que han dado en Francia los ensayos que se están practicando.

Hay que meditar y que dar la solucion posible á las siguientes consideraciones:

1.ª ¿A que distancia deberán las fuerzas prepararse para el combate, particularmente la infantería, para no esponerse, cuando á la distancia de mas de tres mil metros... lanza un disparo el rayo de los bronces?

2.ª ¿Qué órden de formacion y de combate adoptará la infantería? ¿El orden abierto ó el cerrado? ¿El delgado, el profundo ó el misto, tan maravillosamente practicado por Napoleon? ¿A que distancia han de formarse las columnas? ¿Entera, á media, ó cerradas en masa?

3ª Cuando la carabina rayada se puso en manos de tiradores hábiles, todos convinieron que, teniendo un alcance de punto en blanco de mas de mil metros, serian mortificadas las baterias de campaña á gran distancia: hoy que el nuevo proyectil hiere como bala sólida y revienta como la granada á la distancia de una legua kilometrica, ¿qué piensa meditar Mr. Minié para su carabina?

4.ª Si los combates deben principiar á largas distancias, ¿con cuántas hileras llegará la columna de ataque á cerrar con su enemigo? Desde que el nuevo cañon destroce las filas, ¿que hará en el acto la infantería? ¿Será suficiente que las columnas marchen claras, haciendo movimientos laterales en la direccion de las trayectorias? ¿Será necesario que se convierta la infantería en batallones de tiradores y que se dispersen para caer como una nube sobre el terrible cañon? Si su precision es tal que á mas de tres mil metros mata á un ginete, ¿qué hará el arma del momento, como la llama el mariscal de Sajonia, si convinieran reunirla en grandes masas como lo practicaba el tio del actual emperador?

5.ª El militar filósofo, no solo admirará el inmenso alcance, sino las ventajas que trae consigo como fuerzas ausiliares el nuevo cañon. Los trenes se acortan, la municion ocupa menos, pues cada disparo lleva solo 500 gramos de pólvora; la movilidad de los ejércitos será inmensa, grande la economía; los calibres se reducen á dos: el de 12 para el de sitio, y el de 4 ó el de campaña: la bala sólida proscrita: solo quedan proyectiles huecos y de doble efecto; reducida la artilleria á calibres pequeños, ¡puede conducirse por toda clase de terrenos!!!... ¡Qué trasformacion en el modo de combatir!!!... ¿Qué fuerzas son capaces de presentarse en grandes llanuras se no se tiene una artilleria para el cuerpo de ataque mayor que la contraria?

6.ª Con el nuevo cañon parece que tendrá mas ventaja el que defienda que el que ataque.

Tal vez pueda uno aventurarse á decir, que si se generaliza el invento pocas serán las batallas que se den en grandes llanuras. ¿Será tal vez menos mortífero el efecto, formando pequeñas masas, llevando á vanguardia muchos batallones dispersados en tiradores y á una distancia conveniente, reunirse aquellas para el choque, si el enemigo estaba aun firme en su puesto? Napoleon I dijo que la artillería decidia del destino de los ejércitos y de los pueblos; que lo mismo se batia con el cañon, que con los puños; ¿qué diria si asomara su descarnada cabeza bajo la cúpula de los inválidos al ver el nuevo cañon? ¡Qué concepciones las de Napoleon!! Mas vale que no; diciendo como un escritor célebre: *Que mientras estás dormido puede descansar el mundo.*

El mismo grande hombre repetia, que el general que con mas destreza conseguia situar repentinamente y sin conocimiento del enemigo, sobre uno de sus puntos, una masa inpensada de artillería, estaba seguro de vencer: este habia sido, decia, su secreto y su gran táctica. ¿Qué diria al saber que el nuevo cañon lo pueden trasportar seis artilleros sobre sus hombros en un paso difícil.

Y por último, si con el calibre de á 12 rayado se infiere que responde á todas las exigencias de un sitio de una plaza, abriéndose brecha con él, destruyendo las defensas, travesas y atrincheramientos, ¿qué sistema de fortificacion será preciso adoptar en las plazas?

Los hombres de ciencia, los tácticos, deben mediar el nuevo adelanto é ilustrarnos.

Tales son las reflexiones que me han sugerido las noticias que nos da la *Gaceta Militar* sobre el nuevo cañon rayado, espuestas por el distinguido escritor don Javier de Santiago y Hoppe.—El coronel de infantería, *Antonio Ulibarri.*»

Creemos que nuestros lectores verán con gusto algunos datos que nos suministra el *Credito*, sobre la produccion del oro.

«En el año 47, antes del descubrimiento de la California, evaluabase en 31,500 millones de francos el valor de los metales preciosos existentes en Europa, en América, en las comarcas del Asia, del Africa y de la Occeania que mas se comunican con el mundo occidental.

Sutter, propietario de una gran finca en el valle del Sacramento; descubrió el oro de la California en el mes de febrero de 1848. La produccion habida en los nueve años siguientes, se valua en 2,508 millones de francos; y como de los 31,500 millones de francos á que se creia ascender el valor de los metales preciosos antes de 1848, la plata figuraba por 22,000,000, y por 9,500 el oro, resulta, que la California ha aumentado aquella suma en mas de una cuarta parte, mediante la esplotacion de nueve años. Suponiendo que la esplotacion decayese en lo sucesivo, diez y ocho años bastarian para que la California produjera tanto oro como circulaba en casi todo el mundo, antes del descubrimiento de sus minas.

Tres años despues del hallazgo de Sutter, en el mes de abril de 1851, empezaron á descubrirse las minas de la Australia, en la otra estremidad de la tierra.

El producto general de estas minas desde su descubrimiento, hasta la fecha citada puede fijarse en 1,695 millones de francos.

La Rusia, con todas sus minas de los montes Ourales, esplotadas desde 1844; de la Siberia, desde 1828 y 1838, y del Altai, desde 1834, no ha producido en 9 años la mitad que la Australia en seis, pues no ha pasado de 716.128,000 francos.

Las antiguas minas de oro que se conocian antes de la esplotacion de las minas de Rusia, de la California y de la Australia, produjeron desde 1848 á 1856, las sumas siguientes:

	Francos.
Europa. . . .	65.637,000
Africa.	108.000,000
Asia.	504.900,000
América. . . .	455.400,000
	1,133.937,000

Esta suma representa poco mas del 50 por 100 de la produccion de la Australia, durante el trascurso de seis años.

Si á la suma anterior se añade el resultado de las minas de Rusia, California y Australia podemos formar una idea casi exacta de la produccion general del oro desde 1848 á 1856.

Antiguas minas.....	1,133.937,000
Rusia...............	716.129,000
California..........	2,508.000,000
Australia...........	1,695.000,000
Produccion total.	6,053.066,000

Resulta que el producto de las antiguas minas figura por poco mas del 20 por 100 del que han alcanzado en la misma fecha las minas de Rusia, de la California y de la Oceania.

Resulta tambien que la esplotacion de estas minas representa mas del 50 por 100 del oro que circulaba en casi todo el mundo comercial conocido, antes del descubrimiento de las minas.

La acuñacion del oro en los Estados-Unidos, Francia é Inglaterra, durante los 9 años referidos, ofrece el resultado increible que se desprende del siguiente cuadro.

Estados Unidos..	1,709 millones de frs.
Francia..........	2,244
Inglaterra.......	1,256
	5,219

ó sean 20,000 millones de reales, mas de la mitad de todo el oro que circulaba en el mundo comercial conocido, antes de la esplotacion de las minas modernas.»

Al Sur del Pacífico, rumbo que siguen habitualmente los buques que hacen el viaje á Nueva-Holanda, se ha descubierto un archipiélago, completamente desconocido de los geógrafos, cuya principal isla tiene sobre doce leguas de largo. Esta isla fué divisada navegando á unos 52 grados, 40 minutos de latitud Sur, y 73 grados de longitud. Créese, no sin fundamento, que en este ignorado archipiélago habrán perecido tantos buques salidos para la Australia, sin que se haya vuelto á saber su paradero. La isla principal, que abunda en elefantes marinos, parece de formacion volcánica; ha recibido el nombre de isla de los Kurdos. Otra isla, que parece agregada de la mayor, tiene todas las apariencias de un vasto monton de guano.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Los vecinos del pueblo de Sóller celebrarán el dia 8 del mes de mayo próximo la acostumbrada feria y con la misma solemnidad de años anteriores. Tambien tendrá lugar el simulacro del puerto que recuerda el ataque y desembarco verificado por los moros, y la brillante defensa que opusieron los vecinos del mismo pueblo. Habrá baile público en la plaza y todos los accesorios propios de esta clase de diversiones, no dudando que la feria de este año será tan concurrida como lo ha sido desde 1854.

Del *Diario de Menorca* copiamos las siguientes noticias:

MAHON 12 de abril.

«Por real órden de 22 del anterior han sido admitidas las renuncias que de sus cargos han presentado don Pedro Mir y Pons, alcalde, y don José Vidal y Vives primer teniente de alcalde de esta ciudad. En reemplazo de estos han sido nombrados con la misma fecha alcalde don Juan José Sancho y teniente 1.° don Juan Mercadal y Portella, habiendo tomado ya posesion de sus destinos.»

Idem 15.

«*Desgracia.*—Tenemos que lamentar la de un laborioso jornalero, ocupado en las obras del Faro de la isla del Aire. El mártes, al dirigirse á la orilla opuesta á recoger otros trabajadores, zozobró el bote en que iba con otro compañero, quien nadando pudo cojer una de las cuerdas que echaron los torreros de Alcaufár y con ella salvarse. El infeliz José Lopez Serrá, que así se llamaba, desapareció y al encontrarlo era ya cadaver.»

Idem 17.

«Entre los pasageros que llegaron ayer á bordo del *Mahonés*, hay un número considerable de canteros y albañiles, que segun nuestras noticias, vienen á trabajar en las obras de la fortaleza de Isabel II.»

Idem 19.

«El domingo, dia 17, sobre las 8 de la noche se prendió fuego en la roperia de la casa de Beneficencia de esta ciudad. Avisado el señor Alcalde por el portero del establecimiento, se dirigió al palacio del escelentísimo señor general Gobernador que se halla inmediato, para pedirle el necesario ausilio, habiendo encontrado en la puerta al caballero ayudante don Santiago Bassols le enteró de lo ocurrido, y en el momento con los individuos de la guardia se trasladaron al hospicio donde ya el maestro de los espósitos con los demas empleados y varios vecinos que habian tenido noticia de lo acaecido, practicaban las mas vivas diligencias para atajar el fuego, lo que con la mayor prontitud pudo conseguir. Entre las personas que acudieron desde el instante se hallaba el señor Comandante de Ingenieros don Nicolás Chelly.

El escelentísimo señor General Gobernador luego que supo por medio de su ayudante lo que ocurria se presentó en el edificio, verificándolo despues su señora acompañada de su hija Doña Adelaida y de la señora D.ª Inés de Olivar esposa de su hijo don Santiago, con el filantrópico objeto de prestar á los huérfanos que se albergan en la referida casa los socorros que en semejantes casos resultan ser necesarios.

Gracias á las vivas diligencias y á los esfuerzos de las personas nombradas, no tenemos que lamentar desgracia alguna, resultando únicamente la pérdida de algunas sábanas, y varios vestidos nuevos de los niños que se hallan recogidos en el establecimiento.»

«Se nos ha asegurado que por una real órden se facilitan fondos para la recomposicion del hospital militar en la isla del rey, cuyos edificios, concluidas que se hallen las obras, volverá á ocupar el establecido en Villa Carlos.»

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros » Niños 1
Casadas » Viudas 1 Solteras 1 Niñas 1

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN ANSELMO, OBISPO Y DOCTOR.

CULTOS SAGRADOS.

Viérnes 22.

En el oratorio de San Juan, á las cinco y media de la mañana, D. Vicente Terrasa dirá el sermon de la Pasion de nuestro Redentor Jesus, y por la noche á las siete y media se principiará la Soledad de Maria Santisima con música y sermon que dirá el mismo orador de la mañana.

—En la iglesia de San Francisco de Asis á las cinco y media de la tarde se hará el Via-Crucis, se rezará la corona dolorosa y habrá un rato de meditacion sobre la Soledad de la Virgen Santísima.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 14 ms.
Pónese....á las.. 6 » 44 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 58 m. 46 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL
DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 17 de abril de 1859 en Palma de Mallorca.

El Excmo. Sr. General 2.° cabo encargado accidentalmente del mando de este Distrito, ha recibido la Real órden siguiente comunicada por el Señor Mayor del Ministerio de la guerra en 1.° del actual.

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director General de infantería lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) en vista del oficio de V. E. fecha 12 de marzo último, en que participa que el teniente del regimiento de infantería Fijo de Ceuta D. Manuel de la Peña y Souza no se ha presentado en su Cuerpo oportunamente, no obstante haberle expedido pasaporte á su debido tiempo el Capitan general de Galicia, á fin de que se incorporase á su destino, se ha servido resolver que el expresado oficial sea dado de baja en el ejército publicandose en la órden General del mismo conforme á lo dispuesto en Real órden de 19 de enero de 1850; siendo al propio tiempo la Real voluntad que esta disposicion se comunique á los directores é inspectores generales de las armas é institutos, capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los fines que se previenen en la preinserta Real órden.—El Coronel Gefe de E. M. —Juan Cárlos Emilio.

Orden general del 20 de abril de 1859, en Palma de Mallorca.

Artículo 1.° Debiendo celebrarse los oficios divinos en la Capilla del Real Castillo el Juéves y Viérnes Santo en la misma forma en que han tenido lugar años anteriores, y deseando el Escmo. Sr. General segundo cabo encargado accidentalmente del mando de estas Islas contribuir por su parte al mayor brillo de tan solemne acto, ha resuelto asistir á él, y que le acompañen en ambos dias los señores brigadieres empleados y de cuartel, asi como todos los señores gefes y oficiales de los diferentes cuerpos é institutos del ejército y clases militares quienes deberán concurrir con tal objeto á las once menos cuarto de la mañana al Palacio de S. E.

Art. 2.° Concluidos que sean los oficios del primer dia saldrá S. E. á visitar los Santos Sagrarios seguido de la oficialidad y cuantas personas le acompañen en aquellos; y las clases de tropa de la guarnicion lo verificarán con los oficiales de semana á su cabeza, á las horas que para ello se señalarán anticipadamente por el señor Gobernador de la Plaza.

De órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para noticia y debido cumplimiento de todos á quienes la misma comprende.—El coronel gefe de E. M. —Juan Cárlos Emilio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infanteria de Asturias, don Miguel Uzuriaga y Matute.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA
DE PALMA.

Rifa del mes de abril de 1859.

En el sorteo verificado hoy han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Números.
1.ª Cien libras mallorquinas. . . .	1234
2.ª Seis cubiertos de plata.	2230
3.ª Un cuadro del *Ecce-homo*. . .	7986
4.ª Un cucharon de plata	2029
5.ª Una cruz de malta de oro. . .	2529
6.ª Una cordera	12951
7.ª Otra idem..	1992
8.ª Otra idem..	11468
9.ª Otra idem..	12163
10.ª Otra idem..	6476
11.ª Otra idem..	12889
12.ª Otra idem..	836
13.ª Otra idem..	8861
14.ª Otra idem..	10463
15.ª Otra idem..	5201

Palma 19 de abril de 1859.—Pedro Felio Perelló, secretario.

COMUNICADO.

Mr. Eugenio de Venecia, ha fabricado ultimamente una porcion de cámaras oscuras, las que venderá al precio de tres duros cada una. Cualesquiera personas, aun las que no tengan nociones de dibujo, pueden usarlas sin necesidad de maestro, y tan solo por el método que se les enseñará, en virtud del cual se trasladarán fácil y sencillamente sobre el papel copias de paisages al natural, retratos, etc.

Eugenio de Venecia.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 19.

De Tarragona en 3 dias laud Lealtad, de 40 toneladas, pat. Joaquin Martí, con 7 mar., 2 pasageros y varios efectos.

De Barcelona en 3 dias idem Concepcion, de 30 toneladas, pat. Joaquin Godo, con 5 mar., un pasagero y madera.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 19.

Para Mahon laud Capitan Jorge, de 20 toneladas, pat. Francisco Sitjes, con 4 mar., un pasagero. vino y efectos.

Para id. id. San José, de 28 ton., pat. Guillermo Pujol, con 5 mar., idem é idem.

Para Málaga idem Cármen, de 49 ton., patron Juan Bautista Jofre, con 6 mar. y leña.

Para Argel id. Carmen, de 43 ton., pat. Miguel Vich, con 5 mar. y vino.

Para Villanueva javeque Dolores, de 93 toneladas, pat. Bartolomé Alemañy, con 9 mar. y lastre.

Para Canarias bergantin Salvador, de 196 toneladas, cap. don Miguel Oliver, con 11 marineros, frutos y efectos,

Para la Habana polacra goleta Palmito, de 108 toneladas, cap. don Juan Aleña, con 9 mar., id. é id.

SECCION DE ANUNCIOS.

Media onza

BIEN EMPLEADA.

Atendiendo al número siempre creciente de personas que desean aprender el dibujo indeleble en tres lecciones, su propio inventor Eugenio de Venecia ha diferido su marcha hasta que cesen de presentarse nuevos discipulos y para complacer á sus muchos favorecedores tiene abierta otra academia para la cual ha señalado las horas siguientes:

Por la mañana, desde las ocho á las diez.

Por la tarde, desde las tres en adelante.

Precio en todo el curso 160 rs.

Utensilios y receta para hacer la tinta indeleble 20 rs.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Las personas que deseen aprender el dibujo indeleble no es necesario tengan nocion alguna de dibujo ordinario.

Fonda de las Cuatro Naciones, sala n.° 26.

Al público.

Desde el dia 12 del corriente saldrá á las dos y media de la tarde de esta capital una diligencia de cuatro ruedas con muelles para las villas de Llummayor, y Campos, regresando el miércoles por la mañana, y volviendo á salir á las dos y media de su tarde: haciendo lo propio el juéves y viérnes. En casa de Calisto de la Llongeta, darán razon.

Nota. Se advierte que en la villa de Campos habrá un carro con asientos para trasportar los pasajeros de la referida diligencia que quieran ir á tomar los baños en San Juan de dicha villa.

El viaje de esta capital á Campos se efectuará en cinco horas á lo mas, estando detenido un cuarto de hora en *s'hostalet de can Saupeta,* para mudar el tiro; y otro cuarto de hora se detendrà en Llummayor para admitir y dejar pasajeros.

¡Remedio maravilloso!!



UNGUENTO HOLLOWAY,

privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa, recomendado por los facultativos mas célebres de la época, conocido con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El *Ungüento Holloway* es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la esperiencia de la eficacia curativa de este Ungüento, no va a buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulósos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas asi como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composicion solo entran las yerbas y los bàlsamos mas salutíferos, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complexiones mas delicadas. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirujía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocentes en sus efectos que el Ungüento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad pareceria fabulosa si la señalaramos aqui. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el profesor Holloway, recibe diariamente de todos los paises del mundo atestiguan que la esperiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

Es especialísimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas.	Males de las piernas.
Calambres.	Fístulas.	Males de los pechos
Callos.	Frialdad ó falta de calor en las estremidades.	Males de los ojos.
Canceres.	Inflamaciones internas y esternas.	Quemaduras.
Cortaduras.	Gota.	Reumatismo.
Enfermedades del cútis.	Lamparones.	Supuraciones pútridas.
Enfermedades del hìgado.		Tiña.
Enfermedades de las articulaciones		Úlceras en la boca.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva Yorc, Maiden Lane, 80.

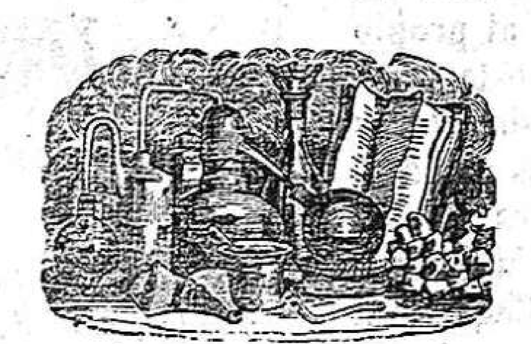
En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento. . . . 7 Rs
Idem Idem tres onzas . . . . 18 Rs
Idem Idem seis onzas . . . . 28 Rs

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Otro ejemplo de la eficacia de los *Medicamentos Holloway*—don Juan Bautista de Minondo, de Vergara, tuvo la desgracia de caer del caballo y estropearse horriblemente el muslo y la pierna derecha. Los cirujanos se esmeraban en aplicarle todos los medicamentos, que su ciencia y la amistad que profesaban al señor Minondo les sugeria, pero todo era en vano pues el paciente continuaba sufriendo tan crueles dolores como el dia de su caida. Al fin uno de los cirujanos pensó en el Ungüento y las Pildoras Holloway, y en tan buena hora que el enfermo consiguió con el uso de estos remedios una curacion completa en treinta dias.



GAS PORTATIL.

En la plaza de Cort, n.° 54, hay el depósito del gasogéne, gas portatil perfeccionado, el cual no espide humo ni el mas mínimo tufo. Dicho gas se espenderá á 7 sueldos 4 dineros el porron y el que usan los plateros á 7 sueldos porron. Este gas lleva muchas ventajas al alumbrado de aceite, por lo espuesto que se halla este último liquido á ocasionar manchas las que á veces causan perdidas de consideracion. El gas portatil que basta el dia se ha vendido en este establecimiento ha satisfecho completamente á todos los consumidores.

Las personas que gusten arreglar las lámparas ó lamparillas que usan con el aceite para que les puedan servir por el gas portatil, pueden remitirlas al espresado establecimiento y serán arregladas con estrema baratura. Las lámparas y lamparillas que desde hoy en adelante se compren en el mismo, serán recompuestas gratis à los consumidores lo mismo que el cambio de las torcidas, advirtiendo que dichas recomposiciones se entienden ocasionadas por su continuo servicio y no por golpes ó mal cuidado. Las lámparas y lamparillas que se compren podran devolverse si despues de seis dias no quedan satifechos los compradores devolviéndose su importe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual à la que se usa en el Continente.

VISTAS DEL PUERTO Y CIUDAD DE MAHON,

omada la una desde la Alameda y la otra desde la loja de San Antonio, estan perfectamente litografiadas y tienen 64 centímetros de largo y 44 de ancho.

Se venden la precio de 10 rs. cada una en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

TRES DUROS

bien empleados para quien no sabe dibujo.

Cámaras oscuras perfeccionadas con demostraciones para emplearlas facilmente, y dibujar paisajes, retratos, etc. Véndense al precio de 60 rs. vn. Fonda de las Cuatro Naciones, número 26.

LA CUESTION DE MÈJICO

y

EL CONDE DE REUS

POR

JAVIER DE MENDOZA.

Véndese en la imprenta de Gelabert à 6 reales cada ejemplar.

EN LA CALLE JUNTO LA COFRADIA de San Miguel n.° 37, hay para vender un sofa y cuatro cuadros.

LIMPÍA BOTAS,

calle de Santo Domingo, número 34.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del Continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase à domicilio.

SE DESEA ENCONTRAR UNA CASA amueblada, con tres cuartos dormitorios, para una familia sin hijos que debe llegar á principios de mayo, cuya casa solo se desea por dos ó tres meses.

ALMONEDA.—Sigue la abierta frente el horno *d' en Segui,* manzana 44, número 8, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de varios muebles y otros efectos.

SE DESEA UNA NODRIZA DE BUENA leche para criar un niño à casa de sus padres. En la calle del Sol, número 2 casa de Verd, darán razon.

CRIADA.—Se necesita una que sepa hacer las faenas de una casa. En el café de las Delicias calle del Beato Raimundo, darán razon.

SE VENDE UN CARRETON NUEVO DE lujo con muelles, con todos sus arreos. En la calle de San Miguel casa del guarnicionero n.° 14 darán razon.

Memoria

sobre la descripcion, cultivo y aprovechamiento de las plantas sacarinas, tituladas Sorgo azucarado chino, Holco sacarino africano y Holco sacarino tártaro, por

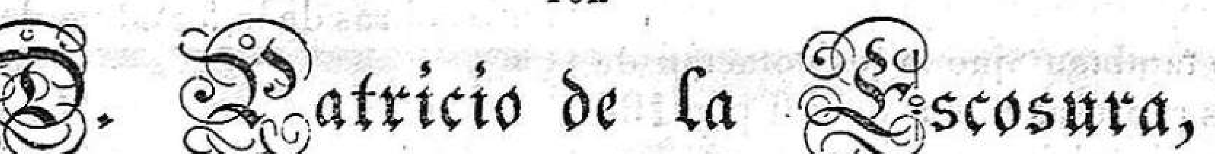
D. JULIAN PELLON Y RODRIGUEZ.

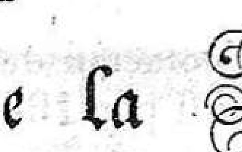
Se halla de venta en esta imprenta á 10 reales cada ejemplar. Tambien se halla de venta semilla de Holco sacarino africano à 40 rs. libra —22 media y 12 el cuarteron.

HISTORIA CONSTITUCIONAL DE INGLATERRA,

DESDE SU ORIGEN HASTA NUESTROS DIAS.

POR





D. Patricio de la Escosura,

Diputado por Asturias á las últimas Córtes Constituyentes.

Se publicará desde el próximo abril, por cuadernos de á 96 páginas en 4.°, en excelente papel y letra.

Precio de cada cuaderno: Madrid 8 rs.; Provincias el mismo, anticipando el importe de dos al menos.

El prospecto se halla de manifiesto en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* número 74, en donde se admiten suscripciones.

TESORO MÉTRICO.

COTEJO GENERAL

DE LAS

PESAS, MEDIDAS Y MONEDAS

DE ESPAÑA, FRANCIA, INGLATERRA, PORTUGAL Y POSESIONES ESPAÑOLAS DE ULTRAMAR.

GRAN CUADRO MURAL

aprobado por el real consejo y premiado por la direccion general de instruccion pública.—Calculado y ordenado por D. Antonio Alverá Delgrás, calígrafo general, profesor de la escuela normal central, autor de muchas obras de educacion y de sistema métrico, señaladas de texto y recomendadas de real órden: premiado por S. M.

El Cuadro que hoy anunciamos es uno de esos trabajos que no pueden pasar desapercibidos en los anales de la publicacion. En él se halla la equivalencia de cualquier número de unidades de las medidas lineales, itinerarias, de superficie, agrarias, cúbicas, de capacidad para líquidos, para áridos y para aceite, ponderales ó pesas usuales, menores, científicas y de valor ó monedas españolas; todas convertidas en unidades del nuevo sistema métrico decimal. Los cálculos estan hechos con presencia de los datos publicados por los gobiernos español, francés, inglés y portugués, y los nombres de las medidas en el idioma respectivo traducidas al castellano.

En vano trataríamos de recomendar este nuevo trabajo del Sr. Alverá Delgrás, que ha sido examinado por el ilustre y real consejo de instruccion pública, y cuyo informe ha motivado que la direccion general del mismo ramo haya premiado á su autor.

Este Cuadro es *indispensable* (hoy que tan próxima se encuentra la definitiva adopcion del nuevo sistema métrico) en todas las dependencias del Estado, Administracion provincial, Tribunales y Ayuntamientos: es *necesario* en todas las oficinas particulares, casas de comercio, establecimientos y tiendas de tráfico, fábricas, talleres y escuelas de España, Francia, Inglaterra y Portugal. Es tambien por su mérito tipográfico, por su tamaño imperial y por el lujoso papel en que está tirado, el mas bello adorno de cualquiera oficina ó escritorio público ó particular.

Precio 24 rs.—Se halla de venta en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el [illegible]